

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

Depto. Adm. y Finanzas



DECRETO EXENTO N° 2.149

RETIRO, 02 de julio de 2014.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N°18.883 que fijó el Texto del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
- 2.- El Certificado de vacaciones progresivas Ley N°19.250 N° 85.542.985 de fecha 01.07.2014 de AFP Provida, presentado por la interesada;
- 3.- Las facultades conferidas por la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundida por D.F.L. N°2-19.602;

CONSIDERANDO:

- La solicitud de la interesada de fecha 01 de julio
- Que la funcionaria no ha hecho uso de feriado

DECRETO:

de 2014;

legal 2014;

1° Reconócese, 16 años y 8 meses de prestación laboral, para efectos del art. 102° de la Ley N° 18.883, a la funcionaria municipal, **Sra. María Lastra Aravena, RUN. N° 11.458.906-3.**

2° Considérese el derecho de la **Sra. María Lastra Aravena**, a hacer uso de 20 días hábiles de feriado legal, a partir de julio de 2014, en virtud a lo establecido en el Artículo precedente y de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 102° de la Ley N°18.883.



GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal



RODRIGO RAMIREZ PARRA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Interesada
- Carpeta Funcionaria
- Unidad de Control
- Archivo Depto. Adm. y Finanzas/
RRP/GBT/VNL/iep